



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
SESION ORDINARIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

En la Ciudad de Villacarrillo, y en el Salón de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Tenientes de Alcalde antes relacionados, asistidos de la Secretaria Accidental, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Miralles Jiménez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido debidamente citados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta de Gobierno Local pasó a estudiar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. –Dada cuenta de la relación de gastos nº 35, de fecha 28 de septiembre de 2022, efectuada por el Sr. Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 50.617,23 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

1. - Asignar la diferencia de las retribuciones complementarias por la sustitución de la Interventora, desde el día 19 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2022.

2.- Asignar la diferencia de las retribuciones complementarias por la sustitución de la Secretaria Accidental que realiza, que actualmente se encuentra de baja por enfermedad y hasta la incorporación de la Secretaria Accidental.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 135/2022.**
- **Lic. 141/2022.**
- **Lic. 163/2022.**
- **Lic. 172/2022.**
- **Lic. 218/2022.**

2º.- Conceder la siguiente licencia de obra mayor:

Lic. 225/2022.

II.- RECONOCIMIENTO RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **conceder** reconocimiento régimen de edificación destinado a vivienda.

III.- ADJUDICATARIOS ESPACIOS VIVERO DE EMPRESAS. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar la Convocatoria Conjunta de los 11 locales disponibles en el Vivero de Empresas, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo.

Visto que se han publicado anuncios de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia nº 201, de 21 de octubre de 2021, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, tal como dispone el procedimiento establecido en la Ordenanza antes citada.

Visto que ha finalizado la Convocatoria Pública conjunta y según el Artículo 5.b de la citada Ordenanza, en el que se establece que: "... b) Convocatoria continua en función de las



vacantes y demandas existentes. Finalizado el plazo de convocatoria pública conjunta, si quedan locales/oficinas vacantes, los interesados podrán presentar sus solicitudes del modo que se indica en esta Ordenanza. Se considerará que una serie de proyectos concurren en la solicitud del local cuando, se disponga, en plazo inferior a un mes, de la documentación completa de dos o más proyectos, orientados hacia un mismo local. En este caso, los proyectos concurrentes serán sometidos a la baremación establecida en esta Ordenanza...” y de conformidad con los informes recabados y la documentación presentada por los interesados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la adjudicación del local del Vivero de Empresas de Villacarrillo en la siguiente forma:

- el local nº 5 para “Desarrollo Software. Sector TIC.”. Asimismo, se acuerda acceder a la renuncia del local nº 4, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2022.

2º.- De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas, los adjudicatarios suscribirán un contrato con el Ayuntamiento de Villacarrillo que contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes, y que desarrollará lo establecido en esta Ordenanza, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, y que tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser prorrogada hasta un máximo de dos años más previa solicitud y fundamentación del interesado, con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio.

3º.- Para todo lo relacionado con el Vivero de Empresas le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 148, de 4 de agosto de 2021, y resto de normativa en vigor que le sea de aplicación.

IV.- UTILIZACIÓN DE VÍA PÚBLICA. - Vista la documentación presentada por solicitando autorización para instalación de carpa, el día 30 de septiembre de 2022, para hacer campañas gratuitas y el informe emitido al efecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda comunicar a dicha empresa que no existe inconveniente alguno para llevar a cabo dicha campaña, si bien, se ocupará la parte de la calzada más próxima al Parque Municipal y no se podrá interrumpir, ni entorpecer ni el tráfico rodado ni el peatonal.

V.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

VI.- AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE USO ESPECIAL. – De conformidad con la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad acuerda, la ampliación de cinco vehículos.

VII.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 4.087/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el columbario 17/1ª Fila Bloque 10 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 4.086/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja de Tasa de Arbitrios y Exacciones del Padrón Municipal por duplicidad del objeto tributario.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –
URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.- Se da cuenta del proceso selectivo llevado a cabo para la provisión, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2020 y 2021, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 245, de 28 de diciembre de 2021, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 17, de 26 de enero de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 32, de 07 de enero de 2022.

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad **cuatro plazas vacantes** pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local de este Municipio.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 10 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de la Policía Local de Andalucía y de conformidad con las bases que rigen el presente procedimiento, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- Realizar el nombramiento como funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que dará comienzo el día 24 de octubre de 2022, a favor de cuatro personas.

II.- AYUDA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, el informe de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda Social, que será gestionada desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo trece horas y cuarenta y cinco del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL